



San José, 6 de diciembre de 1989.-

RESOLUCIÓN No 1.142/89.- VISTO: la moción presentada por varios señores Ediles, solicitando se considerara el Oficio N° 3934/89 de la Intendencia Municipal. **CONSIDERANDO:** que adjunto al mismo se remite Proyecto de Decreto tendiente a modificar el Decreto de esta Corporación por el que se autorizó al Ejecutivo la donación a favor de la Cooperativa COVIDEOM.

La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 16 votos en 16, en general y en particular aprobó el mencionado Proyecto, sancionando el **Decreto N° 2.578** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Modifícase el Art. 2º del Decreto N° 2.506, el que quedará redactado en la siguiente forma:

“Art. 2º)- La donación quedará sujeta a la condición resolutoria de que el Banco Hipotecario del Uruguay conceda en un plazo de tres años a la Cooperativa de Viviendas de Empleados y Obreros Municipales un préstamo para la construcción de un complejo habitacional destinado a sus fines”.

Artículo 2º).- Derógase el Art. 3º del Decreto N° 2.506.

Artículo 3º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

Lúber D. Moré



Julio C. Rebollo
Secretario General

Presidente

M.P.M. 14/09/06